

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y
PRENSA
CAF

SECC. 1a. N° 814

LAS CONDES, 08 FEB. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras a través del portal denominado www.mercadopublico.cl; el Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numerales 7 letra f) y demás pertinentes; el presupuesto del oferente del fecha 20 de Enero de 2010 con el V° B° del Administrador Municipal (S); el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25 del 02 de Febrero de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado del Jefe de Relaciones Públicas y Prensa de fecha 28 de Enero de 2010; el Acta de la Comisión de Gastos N° 05, Acuerdo N° 118 de fecha 28 de Enero de 2010; el Currículo Vitae de don JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA, RUT° 7.171.125-0; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5181 de fecha 12 de Diciembre de 2008; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio 2006, que fija Texto Refundido y Coordinado de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con don JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA, RUT N° 7.171.125-0, Chileno, casado, domiciliado en calle Llaima N° 5699-A, Jardines de Vespucio, Peñalolén, Santiago, para que en su calidad de Maestro de Ceremonia y Locutor Profesional preste dicho servicio a la Municipalidad de La Condes, de acuerdo a las ceremonias protocolares y actividades municipales que la municipalidad le encomiende, de acuerdo a la cotización presentada por don JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA de fecha 20 de Enero de 2010 y certificado N° 034 de fecha 29 de 2010, emitido por el Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, documentos que son parte integrante del presente decreto.

Lo anterior, conforme a lo certificado por el Departamento de Relaciones Públicas en que indica que para la Municipalidad el servicio precedentemente señalado reviste el carácter de crítico dado su magnitud e importancia.

Además, dada la importancia que reviste para la Municipalidad de Las Condes y su Departamento de Relaciones Públicas y Prensa de contar con un Maestro de Ceremonias y Locutor profesional, con experiencia comprobada para garantizar la excelencia en la conducción de eventos municipales, protocolares y cívico militares, que otorgue la suficiente confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la prestación de este tipo de servicio.

Por las razones expuestas, es imprescindible que quien realice estos servicios tenga la experiencia, conocimientos, idoneidad y manejo de situaciones imprevistas para así no comprometer el éxito de la ceremonia y la imagen de la Municipalidad de Las Condes.

En este orden de ideas, cabe señalar que don JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA ha prestado dichos servicios en los últimos años, a entera conformidad del municipio, lo que lo acreditan como idóneo para dicha responsabilidad.

Todo lo anterior hace que la contratación del locutor antes referido, revista especial interés para la municipalidad, considerando que deberá ser él, entre otros eventos de semejante importancia, y a título meramente ejemplar, quien oficie de Maestro de Ceremonias



en la Parada Militar Las Condes 2010, en la que participan las cuatro Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, ante autoridades nacionales y un marco de público cercano a las veinte mil personas, lo que hace indispensable las capacidades de manejo y conocimiento de los distintos aspectos que el protocolo militar exige, labor que don JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA ha realizado con anterioridad a entera satisfacción y conformidad de este Departamento en particular y del Municipio en general.

Además, se debe considerar su trayectoria y relevancia de los eventos e instituciones en las que ha desarrollado sus labores profesionales.

A mayor abundamiento cabe señalar que don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA** se desempeña desde hace 14 años a la fecha como locutor de continuidad y locutor en off de Canal 13, perteneciente a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, lo que avala su condición de Locutor Profesional y otorga la experticia suficiente para el desarrollo de la labor encomendada. Junto a lo anterior ha prestado servicios de locutor de videos corporativos de Banco Estado, Banco Santander, Banco BCI, Mutual de Seguridad, Chilena Consolidada, Siemens, Maco, Vinilit y la Cámara de Comercio de Santiago. También ha oficiado de Maestro de Ceremonias y Locutor en eventos para instituciones como la Escuela Militar, Brigada de Aviación del Ejército, El Mercurio, Mutual de Seguridad, Fedefruta, Servicio Agrícola y Ganadero S.A.G., Federación Nacional de Rodeo, entre otras, lo que da garantías a la Municipalidad de Las Condes de los niveles de excelencia de su labor profesional, por lo que don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA** constituye, a nuestro juicio, el proveedor mas idóneo que pueda entregar el servicio en referencia y da la plena seguridad y confianza al municipio del optimo desarrollo de sus labores profesionales.

De acuerdo a lo expuesto, no es factible aplicar criterios de evaluación ni elementos objetivos para realizar los análisis económicos y técnicos de los beneficios y costos del servicio ofrecido, usualmente considerados para decidir una licitación mediante puntajes y ponderaciones.

Consecuentemente, es posible concluir que la contratación de **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA**, se ajusta a los requerimientos técnicos, económicos y operativos exigidos por la Municipalidad para prestar el servicio en comento, por lo que se hace altamente conveniente recurrir a la contratación directa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10º, numeral 7, letra f) y demás pertinentes del Decreto Supremo Nº 250 de fecha 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, todo en conformidad a los antecedentes antes descritos.

3.- El valor por la prestación de los servicios correspondientes a 15 locuciones, será por un total de 2.356.200 (Dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos pesos) IVA incluido, y se pagará una vez presentada la Factura correspondiente por el servicio previa certificación del Jefe del Departamento de Relaciones Públicas en el que se ratifica que el servicio de Maestro de Ceremonias y Locución fue prestado conforme a los estándares de excelencia fijados por la Municipalidad de Las Condes.

4.- El Plazo del contrato se extenderá a contar de la fecha de publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl y tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2010.

5.- Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, como asimismo la buena ejecución de los servicios contratados, **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA** deberá entregar en tesorería municipal, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista Bancario a la orden de la Municipalidad de Las Condes por un monto total ascendente a la suma de \$ 100.000.- (cien mil pesos).

Dicha entrega deberá efectuarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

La Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario, le será devuelta al Sr. **MOYA PEÑALOZA**, previo certificado o informe favorable del cumplimiento de sus obligaciones, emitido por el Depto. de Relaciones Públicas y Prensa.



6.- Serán de cargo del Sr. **MOYA PEÑALOZA** todos los gastos en que deba incurrir, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que para él emanen del presente contrato.

7.- La Municipalidad, podrá poner término a este contrato en el momento en que lo estime conveniente y sin expresión de causa, con la sola obligación de comunicar dicha decisión al Sr. **MOYA** con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha del término del contrato.

En el caso de poner término anticipado al contrato, la Municipalidad no estará obligada, en caso alguno, a pagar ningún tipo de indemnización a Don **JOAQUÍN MOYA PEÑALOZA**. Además, si el término anticipado del contrato se debiera a incumplimiento del contrato o no buena ejecución del mismo, "la Municipalidad" hará efectiva la garantía de que trata la Cláusula quinta.

8.- El Depto. de Relaciones Públicas y Prensa será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

9.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.

10.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la orden de compra correspondiente, a nombre Don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA**, cédula nacional de identidad número N° 07.171.125-0, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

11.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, **dentro del plazo de 24 horas**, a contar de su dictación.

13.- La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y que reúna los requisitos exigidos por la Ley y en los artículos 29, 41, 92 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004.

14.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por el Secretario Municipal a Don **JOAQUÍN IVÁN MOYA PEÑALOZA**, cédula nacional de identidad número N° 07.171.125-0, personalmente o por cédula en el domicilio señalado en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.: **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Dirección de Control
- Depto. de Administración
- Dirección Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Oficina de Partes
- Arch